

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. 22 JUL. 2020
Sullana,

VISTOS: el Informe N° 32-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 22 de julio del 2020 del Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión; el Informe N° 64-2020/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 10 de junio del 2020 del Responsable del equipo de Abastecimiento; Informe N° 056-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 julio del 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora; Informe N° 64-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 20 de julio del 2020 el Responsable de la Unidad Formuladora; y el Informe N° 149-2020/GRP-401000-401100 de fecha 22 de julio de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 32-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 22 de julio del 2020 del Responsable de la Unidad Formuladora de Estudios de Pre Inversión, solicita la continuación del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría para formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14789 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 64-2020/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 10 de junio del 2020 del Responsable del equipo de Abastecimiento, solicita a la Unidad Formuladora (Área Usuaría) alcanzar lo Términos de Referencia adecuándolos a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil;

Que, mediante Informe N° 056-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 09 julio del 2020, el Responsable de la Unidad Formuladora, solicita la aprobación de lo términos de referencia del Proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14789 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 64-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 20 de julio del 2020 el Responsable de la Unidad Formuladora, precisala normativa COVID-19, la misma que estará a cargo el Consultor su implementación;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

161 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

22 JUL. 2020

Que, mediante informe N° 149-2020/GRP-401000-401100 de fecha 22 de julio del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal **OPINA** que corresponde **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14789 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Decreto Supremo N° 071-2018, establece que "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de expresión de intereses y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se debe precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria; la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 161 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

22 JUL. 2020

Sullana,

de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detalladas en los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14789 FRAY MARTIN DE PORRES DEL CENTRO POBLADO SOMATE BAJO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, REGION PIURA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de la Unidad Formuladora, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL